

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA
SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA
DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

LICITACIÓN PÚBLICA "PODJUDCJ 12/2024"

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro, encontrándose reunidos en el Auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 147, sin número, entre 54 y 60, colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado en este acto por: el Consejero, Licenciado Álvaro Eduardo Juanes Laviada, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, la Consejera, Maestra en Derecho Claudia Ileana Pedrera Irabién, el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, asimismo el Licenciado en Derecho Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A" y Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento. -----

Asimismo, se señala la presencia del Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien participa con el carácter de asesor, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 8 del mismo ordenamiento legal. -----

Para dar cumplimiento al **Punto I y II del orden del día**, el Secretario del Comité, procede al pase de lista de los presentes con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria procede a declarar constituido el quórum legal, de conformidad con lo estipulado en la fracción V del artículo 11 y la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento al **Punto III** del orden del día, el Presidente de este Comité, procede a dar lectura del orden del día y solicita su aprobación. Acto seguido, los miembros del Comité se dan por enterados de los asuntos a tratar en la presente sesión, aprobándose por

unanimidad de votos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento del **Punto IV del orden del día**, el Presidente de este Comité, informa que esta sesión tiene como objeto emitir el Fallo de la Licitación Pública PODJUDCJ 12/2024, relativa al "Suministro e instalación de cámaras de seguridad en los edificios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán". -----

Acto seguido, se procede a pasar lista de las empresas participantes: -----

LICITANTE	REPRESENTANTE
MANWIL S. DE R.L. DE C.V.	NO
UNINET, S.A. DE C.V.	NO
COMPUMAYA, S.A. DE C.V.	NO
COMERCIALIZADORA GASMAYT, S.A. DE C.V.	NO

Seguidamente, el Secretario del Comité procede a dar a conocer en voz alta el resultado del Dictamen propuesto por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, respecto a las proposiciones recibidas en el acto de apertura de propuestas que fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis: -----

Del análisis realizado a las propuestas técnicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo como resultado lo siguiente:

La empresa **MANWIL S. DE R.L. DE C.V.** cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 12/2024.

La empresa **COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 12/2024.

Seguidamente, se evaluaron y analizaron las propuestas económicas admitidas, las cuales son las siguientes:

PROPUESTAS ECONÓMICAS ADMITIDAS

PARTIDA ÚNICA

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
MANWIL S. DE R.L. DE C.V.	\$1'820,469.20	\$291,275.07	\$2'111,744.27
COMPUMAYA, S.A. DE C.V.	\$2'244,048.00	\$359,047.68	\$2'603,095.68

Del análisis cualitativo realizado a las propuestas técnicas y económicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo el resultado siguiente:

Respecto a la empresa **MANWIL S. DE R.L. DE C.V.** cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 12/2024.

Respecto a la empresa **COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 12/2024, sin embargo, el monto

total de su Propuesta Económica sobrepasa el techo presupuestal aprobado para la presente licitación.







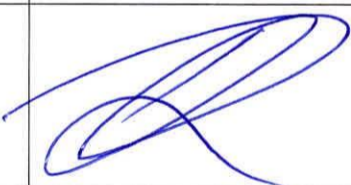
Una vez finalizada la lectura del resultado del dictamen presentado por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Comité de Adquisiciones emite el fallo siguiente:

ÚNICO.- En lo referente a la Partida Única relativa al "Suministro e instalación de cámaras de seguridad en los edificios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán", tomando en consideración que los licitantes **MANWIL S. DE R.L. DE C.V.** y **COMPUMAYA, S.A. DE C.V.**, acreditaron su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplieron con todos los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, sin embargo, la persona moral **MANWIL S. DE R.L. DE C.V.** presenta las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, y cuya proposición económica resulta más conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, propone a este Comité, que se adjudique el contrato para el "Suministro e instalación de cámaras de seguridad en los edificios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán" de la Licitación Pública PODJUDCJ 12/2024 a la persona moral **MANWIL S. DE R.L. DE C.V.** -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y determina que sea adjudicado el contrato correspondiente a la Partida Única relativa al "Suministro e instalación de cámaras de seguridad en los edificios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán" de la Licitación Pública **PODJUDCJ 12/2024** a la persona moral **MANWIL S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total **\$2'111,744.27 (Son dos millones ciento once mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 27/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 13 fracción V, 37 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Dicha contratación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. -----

No habiendo más asuntos que atender, se levanta la presente acta para dejar constancia de la presente actuación para que surta los efectos legales que le son inherentes, dándose lectura en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, dando cumplimiento así al **Punto V del orden del día**, y se procede a la firma de la misma siendo las **catorce horas con cinco minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro**. Por último, se hace del conocimiento en general que copia simple de esta acta estará disponible en el sitio web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán (www.cjyuc.gob.mx) en la pestaña *Transparencia*, opción Administración, en el apartado Licitaciones. -----

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
YUCATÁN. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. ÁLVARO EDUARDO JUANES LAVIADA	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIÉN	
CONSEJERO Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB.	
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA DEL COMITÉ	LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y PÚBLICA DEL CONSEJO LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA
DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Mérida, Yucatán a 15 de agosto de 2024.

DICTAMEN

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 12/2024

Reseña cronológica del procedimiento:

Fecha de publicación de la convocatoria	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de publicación de fallo
19/07/2024	08/08/2024	13/08/2024	16/08/2024

Con fundamento a lo establecido en los artículos 27, 37, y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen tomando en consideración lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 19 de julio del año 2024, se publicó en el Diario Oficial del Estado de Yucatán y en un periódico de mayor circulación, la Convocatoria de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 12/2024 relativa al Suministro e instalación de cámaras de seguridad en los edificios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, conformada por la Partida Única, y las personas morales **MANWIL S. DE R.L. DE C.V., UNINET, S.A. DE C.V., COMPUMAYA, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA GASMAYT, S.A. DE C.V.**, fueron los que adquirieron las bases.
- II. En la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, celebrada el ocho de agosto del año en curso, se llevó a cabo en tiempo y forma la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 12/2024 descrita anteriormente.
- III. En la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, celebrada el día trece de agosto del año en curso, se llevó a cabo en tiempo y forma el acto de entrega y apertura de propuestas de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 12/2024 descrita anteriormente.
- IV. Los licitantes **UNINET, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA GASMAYT, S.A. DE C.V.**, a pesar de haber adquirido las bases, los representantes de los antes mencionados no asistieron al acto de entrega y apertura de propuestas, por lo que no cumplieron con lo establecido en el numeral **7.4. Procedimiento de los Actos de Apertura y revisión de las**

Handwritten signature in blue ink, oriented vertically on the right side of the page.

propuestas apartado 7.4.1. **Primera Etapa** de las bases de la licitación que, en su parte medular dispone lo siguiente: "En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada licitante entregará el sobre cerrado, a que se refiere el numeral 7.1 de estas bases", lo anterior toda vez que no asistieron, y por lo tanto no presentaron el sobre cerrado que contenga la documentación administrativa y legal, así como sus propuestas técnicas y económicas, por lo que se actualizó el supuesto establecido en el inciso **B)** del numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación el cual establece: "No cumplir con la entrega de la documentación en la cantidad, plazo, forma y/o firmas requeridas;" por tanto, se procedió a descalificar a las personas morales **UNINET, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GASMAYT, S.A. DE C.V.** de la presente licitación PODJUDCJ 12/2024.

V. Concluida la revisión de la documentación administrativa y legal, y la propuesta técnica de los licitantes **MANWIL S. DE R.L. DE C.V.** y **COMPUMAYA, S.A. DE C.V.**, conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción I inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se hizo constar que la citadas personas morales cumplieron cuantitativamente con la presentación de todos los documentos solicitados, en consecuencia, calificó a la siguiente etapa del procedimiento.

Del análisis realizado a las propuestas técnicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo como resultado lo siguiente:

La empresa **MANWIL S. DE R.L. DE C.V.** cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 12/2024.

La empresa **COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 12/2024.

Seguidamente, se evaluaron y analizaron las propuestas económicas admitidas, las cuales son las siguientes:

PROPUESTAS ECONÓMICAS ADMITIDAS

PARTIDA ÚNICA

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
MANWIL S. DE R.L. DE C.V.	\$1'820,469.20	\$291,275.07	\$2'111,744.27
COMPUMAYA, S.A. DE C.V.	\$2'244,048.00	\$359,047.68	\$2'603,095.68

Del análisis cualitativo realizado a las propuestas técnicas y económicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo el resultado siguiente:

Respecto a la empresa **MANWIL S. DE R.L. DE C.V.** cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 12/2024.

Respecto a la empresa **COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 12/2024, sin embargo, el monto total de su Propuesta Económica sobrepasa el techo presupuestal aprobado para la presente licitación.

En relación con las propuestas evaluadas cualitativamente anteriormente relacionadas, y tomando en consideración las condiciones legales, técnicas, económicas, calidad y para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas que requiere el Consejo de la Judicatura, con fundamento en los artículos 38 y 39 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, los preceptos legales anteriormente invocados y en las bases de esta licitación pública propongo a este Cuerpo Colegiado lo siguiente:

PRIMERO.- En lo referente a la **Partida Única** relativa al Suministro e instalación de cámaras de seguridad en los edificios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, tomando en consideración que el proveedor **MANWIL S. DE R.L. DE C.V.**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, y en virtud de que, presenta condiciones de precio calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta más conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la Partida Única de la Licitación Pública PODJUDCJ 12/2024 a la persona moral **MANWIL S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **\$2'111,744.27 (Son dos millones ciento once mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 27/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ 
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL.